

consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el GRUPO BANESTO, con el número 4265000036055611, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FONCATER SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a quince de marzo de 2012.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 46.237

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 17/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RUBÉN PARIS CLAVERO contra la empresa TRANSPORTES Y ARRASTRES TUROLENSES SOCIEDAD COOPERATIVA ARAGONESA sobre cantidad, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quien se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 3.804,01 €

Notifíquese a las partes y al FGS.

Una vez firme resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta a la LO 6/1985 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 €, en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 36 0017 10, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 186-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo que pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada TRANSPORTES Y ARRASTRES TUROLENSES SOCIEDAD COOPERATIVA ARAGONESA, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a doce de marzo de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 46.260

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 5/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER JAEN BAYARTE contra la empresa EXTERNALIZA-

CIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Aclarar el acuerdo de fecha de seis de febrero de dos mil doce en los siguientes términos:

-En el antecedente de hecho tercero, en lugar de "No se han obtenido bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial" debe decir "De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 1630,00 euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 2.048,40 euros. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de las averiguaciones realizadas".

-En la parte dispositiva el decreto dictado en fecha seis de febrero de dos mil doce, en lugar de "4.038,40 euros" debe decir 2.408,40 euros.

2.- Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio de los autos.

Notifíquese a las partes.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada".

Y para que sirva de notificación a EXTERNALIZACIÓN Y SERVICIOS 2004, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente al objeto de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a trece de marzo de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 46.310

CALOMARDE

Por unanimidad de los miembros del pleno del Ayuntamiento de Calomarde por en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2011 y autorizado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel en sesión celebrada el 8 de marzo de 2012, se ha acordado corregir el siguiente error material que se cometió a la hora de redactar el proyecto de delimitación de suelo urbano del Municipio de Calomarde aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 4 de septiembre de 1990:

-Incluir un vial de 4,40 m de anchura para reflejar un camino existente en el este del núcleo urbano (Zona 1 del plano): Se trata de un antiguo camino que separa varias propiedades y que a la vez les da acceso y que en el P.D.S.U quedó reflejado como parcela edificable por error.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Calomarde, 16 de marzo de 2012.-El Alcalde-Presidente, Rodolfo Andrés Hernández Barrera.

Núm. 46.262

MOSQUERUELA

D. M^a ISABEL GIL SALVADOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel).

Habiendo sido intentada la notificación, sin efecto, de la resolución de denegación del empadronamiento a D. ILYAS MUHAMMAD, con Pasaporte BA1749082, en la vivienda sita en la Calle Pursia Alta 21 de esta localidad, por incumplimiento del artículo 57 del R.D.. 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, en tres ocasiones en hora distinta, las tres con resultado negativo; es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 285 de 27/11/92), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento:

DECRETO:

Mediante escrito de fecha 12/12/2011, de D. ILYAS MUHAMMAD, con número de pasaporte BA1749082, solicitó su alta de Empadronamiento en el domicilio sito en la Calle Pursia Alta nº 21 de esta localidad.

Con fecha 15 de Diciembre de 2011, por parte de esta Alcaldía se ordenó a operario municipal, realizar tres visitas a la vivienda, a fin de acreditar la residencia efectiva del interesado en dicho domicilio, en ejercicio de las